

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DE ORIGEN MUNICIPAL, ASI COMO COMO PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (VOLUNTARIOS DE ORIGEN MUNICIPAL)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Julio del 2017

NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Graciela Pluma Vázquez.

DOMICILIO: C. Ricardo Flores Magón 12, Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145

PROPIETARIO: Graciela Pluma Vázquez.

Visto y analizado la solicitud presentada por la **C. Graciela Pluma Vázquez**, en su carácter de **Promoviente**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 10 de febrero del 2017, la **C. Graciela Pluma Vázquez**, persona física, en lo sucesivo el **Promoviente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple de credencial para votar, a nombre de **Graciela Pluma Vázquez**, con dirección en **C. Ricardo Flores Magón 12**, Santa Cruz Techachalco, Panotla, Tlaxcala, C.P.90145, con clave de elector PLVZGR82121829M-000, expedida por el Instituto Federal Electoral.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación del vehículo Marca CAMIONETA FORD MOTOR COMPANY S.A, Modelo 1989, con placas de circulación WZ-05-360, de uso Particular del Estado de Tlaxcala, a nombre de **Rosa Santos Nava**.

CUARTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir a nombre de **Domingo López Sánchez**, Folio No. 01N537635, con vigencia al 07 de septiembre de 2018, expedida por el Secretario de Transportes del Estado de Tlaxcala.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Autorización de Recolección, a nombre de **Graciela Pluma Vázquez** expedida por el C. Adán Contreras Zarate, secretario de Ayuntamiento del Municipio de Tetlatlahuca, de fecha 16 de Enero de 2017, con una vigencia al 16 de Enero del 2018

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Autorización de Recolección, a nombre de **Graciela Pluma Vázquez** expedida por la C. Anabel Cervantes Hernández, Presidenta del Municipio de San Damián Texoloc, de fecha 16 de Enero de 2017, con una vigencia al 16 de Enero del 2018



SEPTIMO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente realizará trabajos de recolección de residuos sólidos no peligrosos en los Municipios de Tetlatlahuca y San Damián Texoloc, mismo que se depositaran en el relleno sanitario Tonsil, ubicado en Santa Cruz Techachalco Municipio de Panotla, Tlaxcala.

OCTAVO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología y:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo establecido en los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, Artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados (Anexo formato de bitácora).
- G. El promovente deberá traer a esta Coordinación General de Ecología, documento vigente del Certificado de verificación (plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de este documento).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:



RESUELVE

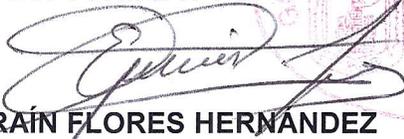
PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

-CGE-RECTRANS-MP-132-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL



C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.

